

El Salvador

Acuerdo 314 (2020)

Objetivo general: Proporcionar al personal de la red del Sistema Nacional Integrado de Salud, los procedimientos técnicos administrativos, para la gestión de la provisión de servicios de vacunación a la población salvadoreña de manera oportuna, eficaz, eficiente y gratuita, a fin de prevenir y controlar las enfermedades inmunoprevenibles

Objetivos específicos:

1. Asegurar la disponibilidad y calidad de las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación e insumos, para la vacunación segura y cumplimiento de la programación.
2. Definir el procedimiento de inclusión de nuevas vacunas en el Esquema Nacional de Vacunación e inmunizaciones.
3. Definir el procedimiento de adquisición, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de vacunas e insumos en todo el Sistema Nacional de Salud, en todos sus Niveles de atención.
4. Definir el procedimiento de autorización y entrega de vacunas del MINSAL, a los establecimientos y médicos del sector privado.
5. Definir los procedimientos de vacunación y conservación de la cadena de frío.

La adquisición de las vacunas para el Sistema Nacional de Integrado de Salud, debe hacerse conforme a los procedimientos establecidos, en el Fondo Rotatorio de OPS/OMS o a los contenidos en los convenios de cooperación suscritos y ratificados por El Salvador.

Si la vacuna que se requiere, no puede ser suministrada por los organismos internacionales, el MINSAL podrá comprar las vacunas, siguiendo el procedimiento para la adquisición de medicamentos.

A todo usuario vacunado, se le debe entregar el respectivo carné de vacunación autorizado por el MINSAL

En el caso de personas inmunizadas en clínicas privadas, el médico debe extender el respectivo carné; el mismo debe estar registrado y autorizado por la autoridad competente.

Para mayor información, consultar el manual en el link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/409562/download>